

Responsabilidad Social Empresarial en la empresa estatal en Cuba: lo asumido y lo que resta por hacer

Corporate Social Responsibility in the public enterprise in Cuba: the assumed and what remains to do

LIEN SOTO ALEMÁN

Profesora Auxiliar de Derecho Económico.
Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana
ORCID ID: 0000-0001-9057-278X
lien@lex.uh.cu

RESUMEN

Los documentos rectores de la actualización del modelo económico cubano y la constitución vigente, declaran que la empresa estatal es el eslabón fundamental de la economía y cumple sus responsabilidades sociales; sin embargo, el marco regulatorio es difuso y escasos han sido los trabajos realizados en torno a la Responsabilidad Social Empresarial desde la perspectiva jurídica. El presente trabajo está centrado en ofrecer una serie de ideas preliminares sobre la Responsabilidad Social Empresarial de las empresas estatales cubanas así como un análisis de la percepción del fenómeno en estos sujetos económicos, sobre la base del examen del conocimiento jurídico como catalizador y palanca del desarrollo local en el país.

Palabras claves: Responsabilidad Social Empresarial, empresa estatal, Cuba.

ABSTRACT

The governing documents of the update of the Cuban economic model and the current constitution, refers that the public company is the fundamental link in the economy and fulfills its social responsibilities; however, the regulatory framework is diffuse and there has been little work done around Corporate Social Responsibility from a legal perspective. The current work is focused on offering a series of preliminary ideas on the Corporate Social Responsibility of Cuban state-owned companies as well as an analysis of the perception of the phenomenon in these economic subjects, based on the examination of legal knowledge as catalyst and lever of the local development in the country.

Key words: Corporate Social Responsibility, public enterprise, Cuba.

Introducción

El concepto de responsabilidad ha sido un término de referente común para diferentes ámbitos de la vida y el Derecho lo ha trabajado ampliamente desde la teoría general de la responsabilidad, por adquirir un sentido concreto para aquel, a través de los criterios de imputación (responsabilidad civil, responsabilidad penal, responsabilidad administrativa). Para comprender el término de Responsabilidad Social, el análisis debe partir de entenderla, no solo como una reacción del ordenamiento jurídico sino como un compromiso ético-moral de individuos, grupos, entidades, organismos e instituciones con la sociedad. En tal sentido, el objeto de análisis que se plantea parte de situar la Responsabilidad Social en el ámbito de la empresa como actividad y del empresario como sujeto

económico, en un escenario local donde los actores involucrados son diversos y cada uno tiene diferente función dentro de la red, pero donde todos son importantes y relevantes para la producción y utilización del conocimiento (Núñez *et al*, 2013, p. 145).

La Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE) ha estado presente desde principios del siglo XX, aunque las bases conceptuales son mucho más antiguas, siendo tradicionalmente reconocido el vínculo entre la sociedad y la empresa mediante la filantropía –una acción de caridad de la empresa hacia su comunidad–. No es hasta mediados del siglo XX que este fenómeno acentúa su presencia en el sector empresarial, dada la proliferación de temas relevantes como los derechos laborales, la protección al consumidor y los problemas ambientales.

Diferentes teorías han explicado el comportamiento social de las empresas desde enfoques economicistas, entre ellos Milton Friedman, para quien existe una única responsabilidad social de la empresa y es utilizar sus recursos y compromisos para obtener las más altas ganancias, ello en un mercado abierto, competitivo y libre (Friedman, 1982, p. 229);¹ hasta teorías de carácter político, que no centran su atención en la generación de riqueza (Davis, 1960; Donaldson y Dunfee, 1994) y otras sobre ética y moral (Freeman, 1983; Cortina, 2003). Todas germinaron y se han desarrollado en economías de mercado.

Actualmente la RSE es concebida como una nueva forma de hacer negocios, donde el objetivo estratégico de la empresa no solo se enfoca en la generación de utilidades y el rendimiento económico de esta, sino en la búsqueda de valor para todos los grupos de interés (teoría *stakeholders*) con los cuales interactúa en su gestión, desde una triple dimensión: económico, social y ambiental sostenible (Vaca, 2003, p. 18); social a partir de la articulación de intereses económicos con intereses sociales de la comunidad donde inserta su gestión el sujeto, laboral, mediante las Políticas de empleo, Seguridad y salud en el trabajo, capacitación y educación, así como ambiental, mediante la prevención de riesgos ambientales, mitigación de daños, actitudes proactivas ante el cuidado del ambiente, formación y educación, consumo responsable, entre otras.

El creciente interés por el tema ha motivado que organismos como la Comisión Europea y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se pronuncien aportando conceptualizaciones del fenómeno;² otros como la Organización de Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe destacan su importancia pero se limitan a enunciar una serie de principios o recomendaciones, para que las empresas asuman estándares mínimos más responsables con la sociedad y contribuyan al desarrollo sostenible. A manera de ejemplo, en el caso de Naciones Unidas, el Pacto Mundial (Global Compact), es un instrumento cuya finalidad esencial ha sido promover la responsabilidad social y el desarrollo sostenible de las empresas, en base a diez principios que toman fuente de la Declaración de Río, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de principios laborales de la OIT.³

En cuanto a los modelos a instrumentar para su desarrollo óptimo, la norma ISO 26000:2010 «Guía de Responsabilidad Social», proporciona una guía para todo tipo de organizaciones, tanto en los sectores

público como privado, en los países en desarrollo y en los desarrollados, así como en las economías en transición, sobre temas relacionados con la RSE. Plantea como objetivo esencial de esta que las organizaciones tomen responsabilidad ante los impactos que sus decisiones y actividades, ocasionan en la sociedad y en el ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente. Establece como principios básicos los siguientes: responsabilidad, transparencia, ética, enfoque *multistakeholder*; respeto a leyes y normas, a normas internacionales de comportamiento y a los derechos humanos.⁴

En otro orden, se ha pretendido colocar extramuros del ordenamiento jurídico a esta categoría (Kirton & Trebilcock, 2004, pp. 34-50; Anguita, 2012, pp. 215-233; Schwartz & Carroll, 2003, pp. 503-530); sin embargo, no basta para considerar meta jurídica a un determinado hecho o práctica social su no derivación necesaria de un mandato normativo. Pues, como afirman Embid y Vals no parece a la altura de nuestro tiempo que el universo jurídico pueda restringir, como querría un positivismo más que trasnochado, al conjunto de supuestos formulados por el legislador (Embid y Del Vals, 2016, p. 23). Desde esta perspectiva, entendemos que la RSE se ancla con relieve jurídico propio a través de sus principios, el alcance y los instrumentos de medición y evaluación de la misma.

En el presente artículo se analizan las nociones de la RSE en el ámbito cubano, la proyección contenida en los documentos rectores de la actualización del modelo económico cubano (VII Congreso del Partido Comunista de Cuba, 2016a y 2016b), y la percepción actual del fenómeno en la empresa estatal socialista, para concluir posteriormente en los principales aspectos que desde la perspectiva jurídica fundamenten una regulación de este fenómeno en Cuba.

Antecedentes de la Responsabilidad Social Empresarial en Cuba

En Cuba, las concepciones referidas a la RSE, en términos de valores como la honradez, la solidaridad y la transparencia, han formado parte de la naturaleza misma del sistema empresarial estatal.⁵ Sus fundamentos se asientan en los propios valores que sostiene la economía socialista y en las exigencias refrendadas por la normativa para la empresa estatal, al establecer que esta debe garantizar la participación de los trabajadores en la dirección de la entidad como dueños de los medios de producción, en el mejoramiento de sus condiciones de trabajo,

en la evaluación del nivel de satisfacción de estos y en la elevación de sus conocimientos técnicos y culturales; en términos generales en la promoción del crecimiento humano de sus trabajadores/as, mediante la formación de competencias profesionales y humanas (Rojas, 2010, p. 3).

Un análisis de los documentos rectores de la actualización del modelo económico cubano, permite afirmar que en los Lineamientos actualizados en el VII Congreso del Partido, aunque se señala expresamente, en los numerales 51 y 99, el término responsabilidad social en todas las formas de gestión, ello tiene lugar de forma restrictiva y enfocada exclusivamente al cumplimiento de obligaciones tributarias, constituyendo esto una forma indirecta de responsabilidad social (Alfonso *et al*, 2009, p. 71). A su vez, en la conceptualización del modelo económico y social cubano se afirma que las entidades empresariales de propiedad socialista de todo el pueblo, en enunciación de las empresas estatales, están encargadas de realizar producciones de bienes o servicios de carácter mercantil, a partir del principio general de cubrir sus gastos con sus ingresos y obtener utilidades, a la vez que cumplen responsabilidades sociales.⁶

Lo que enuncian los Lineamientos y la Conceptualización del Modelo Económico y Social cubano, pareciera inspirar las nuevas normas del sistema empresarial, pero estas deben llenarse de contenido en materia de responsabilidad social.

Con base en las proyecciones esenciales de los documentos rectores de la actualización del modelo económico y social cubano en relación al fortalecimiento de la gestión empresarial, se publicó un paquete normativo en la *Gaceta Oficial Extraordinaria* de 13 de diciembre de 2017 que incluía el Decreto Ley 334 y el Decreto 334, modificativos del Decreto Ley 252 y del Decreto 281, ambos de 2007, sobre el Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Cubano, así como el Decreto 335 «Del Sistema Empresarial Estatal Cubano» y el Decreto 336 «Del sistema de relaciones de las organizaciones superiores de dirección empresarial». De esta manera, se intenta eliminar la dispersión legislativa existente y se generalizan conceptos, funciones y facultades para todo el sistema empresarial. A pesar de ello, la responsabilidad social de la empresa continúa constreñida al cumplimiento de las responsabilidades productivas de esta y a lo ya reflejado en las normas precedentes sobre el sistema de perfeccionamiento empresarial. Despojar a la responsabilidad social empresarial de su carácter principista, materializándola en un sistema coherente que incentive, mida y evalúe los comportamientos sociales constituye un aspecto esencial a investigar.

La base legal para las empresas estatales en Cuba es rica en prescripciones obligatorias en material laboral y ambiental, prevé valores y estrategias propias de la RSE, lo que evidentemente nos sitúa en posiciones ventajosas respecto a otros ordenamientos jurídicos donde este es deficitario; pero esa brecha que se abre entre el comportamiento natural de cumplimiento de lo establecido y el «ir más allá» en sus acciones debe ser reforzada en su concepción desde el marco regulatorio, en términos que respondan a cómo puede registrarse y cómo puede medirse.

El desarrollo social a nivel de nación es un problema de todos y la adopción de la RSE como enfoque de gestión puede aportar mucho, lo que para no pocas empresas puede ser visto como gasto, desde el enfoque RSE es una inversión, y cuando se invierte en acciones de mitigación de las afectaciones al ambiente, en formación y capacitación de los trabajadores, atención al hombre, a su familia y a las comunidades, se visibiliza la RSE y esto tiene gran valor económico.

Pero la RSE no debe asumirse como mandatada, ni solamente como un compromiso altruista de la empresa a la sociedad porque sería ineficaz. Que se asuma como una ventaja lo que puede aportar estratégicamente la RSE a la empresa, es un aspecto esencial, puesto que ella misma también es beneficiada con estos comportamientos.⁷

En el análisis de la presencia de RSE en el sector empresarial estatal del país y la percepción del fenómeno por los empresarios, se utilizó el método de captación de información primaria, basado en la encuesta como técnica de investigación, que permitió conocer la visión que tienen los sujetos de gestión del sector estatal de la economía cubana sobre las acciones y actividades vinculadas directamente a la RSE. Se persiguió como fin esencial contrastar la información teórica resultante del análisis con los elementos que en la práctica se producen en la realidad empresarial cubana.

Diagnóstico de la RSE en la práctica empresarial cubana

Muestra seleccionada

En la determinación de la muestra, como criterio de selección, fueron escogidas diferentes empresas teniendo en cuenta el sector al que pertenecen, su tamaño y el impacto que tienen no solo en el avance de la economía nacional sino también

en el desarrollo de su localidad o municipio, y en el posible impacto al medio ambiente de la actividad económica que desarrolla.

Para una mayor comprensión del universo empresarial seleccionado se parte de identificar el organigrama empresarial estatal cubano a cierre de marzo de 2019, la figura 1 muestra un esquema de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE). En este se incluyen 85 OSDE, de las cuales están perfeccionadas 50,⁸ para un 59 %; sin perfec-

cionar 35 (41 %). Atendidas directamente por los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE) existen 65 y 20 son locales. Por sectores económicos, las empresas estatales en diferentes agrupaciones de atención nacional están presentes en primer lugar en el comercio con el 21 %, siguiéndole la industria con el 19 % y la agricultura, con el 16 %. En el ámbito local se desarrollan esencialmente en el sector comercial, en el caso de Mayabeque, su grupo empresarial nuclea diversidad de producciones y prestación de servicios.

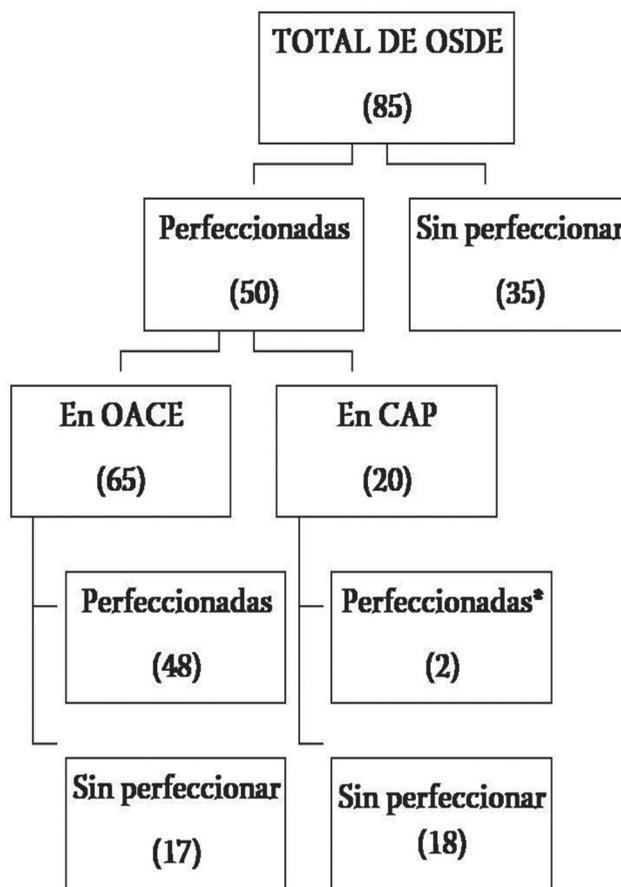


Figura 1. Información sobre perfeccionamiento de las OSDE a nivel de país. (Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida del Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas. Oficina Nacional de Estadísticas e Información. Cierre: 31 de marzo de 2019; así como de entrevista realizada a Ivonne Rodríguez, Directora jurídica del Ministerio de Economía y Planificación. *Se encuentran perfeccionadas, pero al ser locales, no aplican el Decreto 336/2017)

La mayoría de las empresas donde se aplicó la técnica de investigación operan en La Habana, pero también se pudieron aplicar en las provincias de Artemisa, Mayabeque, Matanzas y Las Tunas. Del total de OSDE de alcance nacional, a nivel de país (65) se aplicaron encuestas en 31, lo que representa el 48 % de las OSDE existentes. Ya en relación a las OSDE locales, se aplicaron en 2, lo que representa el 10 %. Es importante

señalar que el universo de encuestados incluye empresas estatales y sociedades mercantiles 100 % cubanas. En relación al personal encuestado, se realizaron un total de 182 encuestas, de ellas 46 a asesores jurídicos, 50 a directivos y 86 a trabajadores de las diferentes áreas de las entidades. Se mantiene el anonimato de las personas entrevistadas, antecedendo siempre el consentimiento informado.

Cuestionario empleado

1. ¿Qué conoce acerca de la responsabilidad social empresarial?
2. ¿Participa usted en la toma de decisiones relacionadas con los procesos de dirección y gestión empresarial en la entidad? ¿Cómo?
3. ¿La empresa realiza prácticas de relacionarse con el trabajador y su familia? ¿Cuáles conoce y cómo se realizan?
4. ¿La empresa realiza prácticas de relacionarse con los clientes, suministradores y otros sujetos que integran la cadena de valor de los servicios y /o productos que constituyen su objeto social? ¿Cuáles conoce y cómo se desarrollan?
5. ¿Y desde la perspectiva ambiental, realiza la empresa acciones de mitigación de daño ambiental por las actividades que constituyen su objeto social? ¿Cuáles conoce y cómo se desarrollan?
6. ¿Qué vínculo o impacto tiene la empresa sobre la comunidad o localidad donde se encuentra?
7. ¿Considera que el cumplimiento del objeto social por parte de la empresa es suficiente para entenderla socialmente responsable? ¿Por qué?
8. ¿Considera la responsabilidad social empresarial un asunto lo suficientemente importante como para que sea regulado por disposiciones normativas en función del perfeccionamiento empresarial? ¿Por qué?

(Fuente: Elaboración propia)

Se analizan a continuación las principales problemáticas, tendencias y potencialidades del comportamiento de la RSE en el sector empresarial estatal cubano.

Análisis de los resultados

Para un correcto análisis de los resultados fueron identificadas las siguientes variables:

- a. Conocimiento sobre la RSE.
- b. Participación de los trabajadores en la dirección y gestión empresarial.
- c. Relaciones de la empresa con el trabajador y sus familiares.
- d. Relaciones de la empresa con los clientes, proveedores y el resto de los sujetos que integran la cadena de generación de valor de la empresa.
- e. Realización de acciones de mitigación de daño ambiental por las actividades de la empresa.
- f. Vínculo o impacto de la empresa con la comunidad.

a. Conocimiento sobre la RSE

Entre los encuestados de manera general existe diversidad de opiniones sobre el tema, con tendencia al desconocimiento. El 73 % asocia la RSE al cumplimiento del objeto social de la empresa, de ellos, una parte lo vincula con la actuación consciente y responsable de la empresa en sus operaciones comerciales con sus proveedores y compradores (12 %); circunscribiéndola solamente a la esfera económica. Solo el 15 % la concibe como una forma de actuación contributiva de la empresa hacia la sociedad y el medio ambiente de forma voluntaria, que va más allá del cumplimiento de los objetivos económicos de la misma, por tanto se acercan a otras esferas como la social y la medioambiental pero con un limitado alcance.

El 40 % de los asesores jurídicos encuestados se acercaron a la noción teórica que se maneja en este trabajo. También mínimamente se asocia la RSE en su dimensión externa a la posibilidad de mejorar la competitividad y las relaciones comerciales de la empresa, es el caso del personal encuestado en empresas que desarrollan actividades de importación y exportación o ambas. Estas problemáticas se pudieron constatar de los resultados arrojados a partir de las respuestas correspondientes a las preguntas 1 y 7 del cuestionario.

Teniendo en cuenta que el objeto social de la empresa constituye la actividad principal a la que está obligada a desarrollar, se indagó en relación a si su cumplimiento era suficiente para entender a la empresa socialmente responsable, el 76% de los encuestados manifestó que sí, algunos ejemplos:

- «Sí, porque garantiza la comercialización de productos alimenticios y no alimenticios, los servicios, la logística del sistema nacional de salud pública».
- «Sí, es suficiente pues encarga las principales líneas en las que desarrollamos nuestra labor, por ello somos responsables ante la sociedad de la producción de medicamento y para ello nos imponemos retos, que miden semanalmente cómo se comporta la distribución de los mismos en todo el país, lo que nos hace socialmente responsable de cualquier inconformidad que exista. El país ha dado flexibilidad en los objetos sociales».
- «No, evidentemente no, el objeto social de una empresa es su razón de ser, existe una dicotomía para el objeto social debido a que en Cuba meramente es lo que tiene permitido o autorizado una empresa; ahora bien, para entender a la empresa como socialmente responsable inciden muchos más elementos, dígame: ayuda a la comunidad, tratamiento a los trabajadores, generar márgenes de ganancia, cuidado al medio ambiente, por solo citar algunos».

El objeto social de una empresa es su razón de ser, la misión y objetivos derivados de su objeto social se centra fundamentalmente en el fortalecimiento y consolidación de su desarrollo económico. Estos resultados evidencian, la tradición y visión en nuestras empresas, de que la finalidad última de la empresa es la generación de resultados en términos productivos.

También se pudo constatar en la práctica que el sistema empresarial continúa percibiendo como insuficiente la autonomía que detentan en su gestión económica. Al decir de Rivero Ortega la expresión «descentralizar» puede describir en el vocabulario político y administrativo distintos procesos, diversos en su grado de intensidad y en sus consecuencias. Buena muestra de la heterogeneidad de las experiencias descentralizadoras es que la definición internacional del concepto no es unívoca, pues al explicarlo se entrecruzan palabras como desconcentración, participación o devolución de poderes, complicando en ocasiones la precisión terminológica (Rivero, 2007, p. 79).

En el ámbito empresarial la descentralización persigue un mejor reparto de funciones hacia el sistema empresarial y la colocación en estas de poder de decisión en su gestión económica.

La autonomía que se proclama no solo debe ser declarativa de una voluntad, sino el resultado real de un marco legal que la reconoce, barreras administrativas que se levanten en torno a ello obstaculizarán la materialización de las facultades reconocidas al sector estatal y el despliegue de su RSE.

b. Participación de los trabajadores en la dirección y gestión empresarial

El capital humano de una empresa es su recurso más valioso, y en un sistema como el nuestro con mayor razón se fundamenta una actuación proactiva en pos del bienestar de los trabajadores, a fin de que se sientan partícipes del proceso de gestión y producción de la empresa. Esto obliga a centrar el análisis, de una parte, en los procesos a través de los cuales la empresa logra la materialización de la condición de productores–propietarios de los trabajadores, de sus intereses, teniendo como principio que el colectivo y los individuos participen conscientemente en la conducción de todos los procesos (Alemán *et al*, 2008, pp 37-47).

La participación en ese sentido, se cataloga de limitada a nula. Salvo los casos en que participan directamente en el Consejo de Dirección, por razón del cargo que ostentan, lo que representa el 39 %, el resto se involucra mediante asambleas del sindicato o reuniones laborales convocadas para analizar situaciones concretas (en materias como aprobación del plan de la empresa –con carácter más informativo y formal que de verdadero debate–, y del presupuesto), lo que limita el alcance de la participación de los trabajadores en los procesos de dirección, como uno de los núcleos de la RSE de la empresa en su dimensión interna. Estas prácticas enajenantes, que impiden la identificación del productor como propietario inciden en la problemática actual que enfrenta la empresa estatal. De lo expuesto resalta que la normativa del perfeccionamiento empresarial en este aspecto ha tenido carácter declarativo, con escasa materialización (Decreto Ley 252, 2007, p. 2).

Optimizar estas prácticas en la gestión empresarial, implica contar con instrumentos efectivos de medición y evaluación de su impacto. El balance social puede ayudar en esta dirección, al permitir evaluar indicadores concretos susceptibles de inspección.

c. *Relaciones de la empresa con el trabajador y sus familiares*

El 85 % de los encuestados manifestó que las prácticas relacionales de la empresa con los trabajadores y familiares se circunscriben a actividades festivas como las de fin de año, interacciones con estos en los desfiles y movilizaciones, así como apoyo material ante afectaciones climatológicas que sufran las viviendas de los trabajadores, y ante procesos de enfermedad de los familiares de estos.

Como ejemplo de buenas prácticas, se destaca el 15 % de los que respondieron afirmativamente, tal es el caso de TABACUBA, que tiene implementados funcionalmente círculos infantiles para el apoyo a las madres trabajadoras.

d. *Relaciones de la empresa con los clientes, proveedores y el resto de los sujetos que integran la cadena de generación de valor de la empresa*

El trabajo indagatorio dirigido a este aspecto permitió comprobar que las prácticas relacionales de la empresa se circunscriben a los procesos de negociación en la contratación con proveedores o suministradores y clientes, lo que constituye cumplimiento de las normas generales en materia de contratación económica, acompañado de acciones que realizan pocas empresas (21 %) de organizar actividades de estímulo moral y material a determinados suministradores por su contribución al desarrollo de la empresa, además de propiciar una interacción mayor entre el personal de la empresa y dichos sujetos en función de que se familiaricen con el desempeño del objeto social de la entidad o sus aspiraciones futuras.

La tendencia en este sentido es negativa, los propios directores responsables de las áreas comerciales y de mercadotecnia reconocen que su relación con las contrapartes es todavía muy insuficiente. Ninguna de las empresas encuestadas cuantifica el grado de diálogo existente entre los sujetos interesados ni tampoco responden a las peticiones o demandas de información que reciben de ellos, y tan solo el 7 % identifica quiénes son los sujetos interesados en las actividades de la empresa.

e. *Realización de acciones de mitigación de daño ambiental por las actividades de la empresa*

En atención a este rubro, se pudo comprobar que solo se circunscriben a destinar un porcentaje de sus utilidades anuales a labores de este tipo y se atienden

estrictamente a las normas técnicas y demás regulaciones que en materia ambiental emiten los organismos rectores. A pesar de que el 41 % manifestó que sí se realizaban acciones de esta naturaleza, cuando se profundizaba en la indagación se pudo comprobar que existe muy poca iniciativa por parte de las empresas respecto de implementar mecanismos de precaución y/o prevención del daño ambiental. Esto debe comenzar con una conciencia ambiental por parte de cada uno de los trabajadores de la empresa para luego palpar los favorables, que no significa que algunas empresas no lo realicen pero no son la mayoría, y lo más preocupante es que muchas veces los daños se vuelven irreversibles y las consecuencias son adversas para los habitantes de esa localidad o municipio.

f. *Vínculo de la empresa con la comunidad*

La variable anterior se solapa con el impacto que debe tener la empresa en la comunidad en que se encuentra, en ese sentido el 58 % de los encuestados manifestó que la empresa a la que pertenecen mantiene vínculos con la comunidad, aunque ninguna evalúa los impactos.

Entre los ejemplos de buenas prácticas destacamos el caso de CEDAI vinculada al Instituto «José Antonio Echevarría», para la impartición de cursos en pregrado y posgrado, así como en círculos de interés sobre temáticas relevantes; las enclavadas en el caso histórico de la ciudad, incluso la Corporación Cuba Ron S.A., que a través de los policlínicos y centros educacionales de la localidad llega a la población mediante charlas sobre el consumo responsable de sus productos. El 76 % de los encuestados identificó, erróneamente, entre las acciones socialmente responsables que la empresa realiza «el pago del 1 % como contribución al desarrollo local».

El 31 % de los encuestados manifestó que las acciones sociales de la empresa exceden el cumplimiento del objeto social de la misma por lo que estas acciones en lugar de manifestarse «hacia afuera», se enfocan en la dimensión interna de la empresa, específicamente en el aumento de salario. Plantearon que las empresas aportan al Estado el 50 % de las utilidades que disponen al cierre de año,⁹ el resto se planifica en función de las necesidades más inmediatas que tiene la empresa y una de ellas es dirigir parte de las utilidades al incremento de salario a los trabajadores y el resto en actividades de mantenimiento y aseguramiento de la empresa (30 %). Por tanto, la realidad económica que existe en el país no es la más favorable para que la empresa asuma una responsabilidad externa con el entorno y la comuni-

dad, pero es necesario implementar estas acciones para lograr un desarrollo más integral de la empresa estatal cubana.¹⁰ El aporte del 1 % como contribución al desarrollo local no es RSE,¹¹ sino que es cumplir con las obligaciones legales a que viene obligada la empresa, ni las asistemáticas y aisladas iniciativas en pos de los trabajadores y familiares de la empresa son suficientes para considerar a esta socialmente responsable.

En otro orden, se pudo constatar que el 85 % de los encuestados consideran que la RSE constituye un asunto lo suficientemente importante como para que se regule en función del proceso de perfeccionamiento empresarial que se lleva a cabo en nuestro país y que debe aparecer, en opinión de muchos, en la futura Ley de Empresas. Las opiniones fueron diversas y las propuestas también diferentes.

En resumen, del análisis presentado podemos inferir que las problemáticas en torno al tema se clasifican en subjetivas y objetivas, las primeras asociadas, al desconocimiento de la temática y al entusiasmo de los directivos que puedan ser más o menos proactivos en torno al tema; las segundas, más asociadas a la estructura empresarial y a las deficiencias que en el orden financiero enfrentan las empresas, que en muchos casos ven limitada su responsabilidad social, porque no encuentran resortes legales que fomenten estos comportamientos, sino que lo limitan.

A pesar de los problemas descritos, es indudable que la RSE tiene enormes potencialidades en su dimensión interna, referente a las actividades y prácticas que cada organización debe contemplar en su gestión interna, en aspectos relacionados con la gestión de recursos humanos, la gestión ética y de buen gobierno, la calidad de los servicios, los sistemas de gestión implantada, y también los aspectos medioambientales vinculados. Esta vía abre una oportunidad para administrar el cambio y conciliar el desarrollo social con el aumento de la competitividad. Por su parte en la dimensión externa a través del desarrollo de competencias de la organización, fomentando e impulsando estos temas en su territorio, respetando los derechos de sus grupos de interés, el entorno, el medioambiente y la atención a las personas más desfavorecidas de su zona de actuación.

Las dimensiones a su vez tienen manifestaciones concretas en esferas fundamentales como la económica (compatibilizar la maximización de beneficios empresariales con la extensión del estado de bienestar), la social (vista en sus dos vertientes: externa,

a partir de la articulación de intereses económicos con intereses sociales de la comunidad donde inserta su gestión el sujeto, e interna o laboral, mediante la defensa de los derechos de los trabajadores y la organización de la empresa y las políticas de empleo, seguridad y salud en el trabajo, capacitación y educación) y la medioambiental (mediante la prevención de riesgos ambientales, mitigación de daños, actitudes proactivas ante el cuidado del ambiente, formación y educación y consumo responsable). Con ella se persigue que el objetivo estratégico de la empresa no solo se enfoque en la generación de utilidades y el rendimiento económico en aras del cumplimiento de su objeto social, sino en la búsqueda de valor para todos los grupos de interés con los cuales interactúa. Cada una de estas aristas de la RSE deben estar acompañadas de un marco jurídico e institucional que no solo brinde legitimidad sino también seguridad jurídica.

Entre los aspectos relevantes a señalar en el diagnóstico de la RSE en la práctica empresarial cubana se concluye: un gran desconocimiento del contenido y alcance de lo que representa la responsabilidad social para la empresa estatal; la elevada centralización en la toma de decisiones que atañen a la gestión empresarial; la identificación por parte de las empresas de la RSE con el cumplimiento del objeto social de la empresa estatal, lo que es incorrecto; la escasa participación de los colectivos de trabajadores en espacios u órganos con facultades decisoras; finalmente que no se perciben e identifican, los impactos que generan las empresas en la localidad, los consumidores, los proveedores y suministradores de la empresa.

Conclusiones

La débil percepción de la RSE en las empresas estatales distorsiona la esencia misma de la empresa como comunidad de personas al servicio de la sociedad. El análisis de los resultados en la muestra de empresas seleccionadas evidencia que la RSE ha sido asumida de manera aislada, asistemática, y como parte del cumplimiento de las obligaciones legales de la empresa en su dimensión interna (en la esfera laboral y económica a partir del cumplimiento del objeto social) y en la dimensión externa a partir del cumplimiento de las obligaciones medioambientales de la empresa.

El análisis demostró que en el sector empresarial estatal existe confusión sobre su alcance, así como asistematicidad en los comportamientos y aislamiento.

Las insuficiencias del régimen jurídico de la empresa estatal, en especial, las indefiniciones en torno a la forma jurídica organizativa y al alcance de su patrimonio, así como la falta de autonomía real de las empresas, constituyen los principales aspectos que frenan la posible materialización de la RSE en la gestión de estos sujetos.

El Decreto 335, prevé extender los principios propios del sistema de perfeccionamiento empresarial a todas las entidades empresariales del país, incluidas las sociedades mercantiles, para ello establece en el primer POR CUANTO: «A partir de los cambios introducidos en el sistema empresarial como parte del proceso de actualización del modelo económico cubano y la decisión de extender las funciones, facultades, conceptos y principios propios del perfeccionamiento empresarial a todo el sistema empresarial estatal, resulta necesario dictar una disposición que dé cumplimiento a ello y a su vez actualice y compile las normas vigentes a estos efectos». El artículo 1.1 del propio decreto resalta que es de aplicación a todas las entidades empresariales estatales cubanas. Refrenda en ese sentido la autonomía empresarial y el debido respeto a este principio por parte de las OSDE respecto de las empresas que las integran; sin embargo, las 71 facultades que se reconocen a los directores de las OSDE (incluida esta: «Cualquier otra que se le asigne legalmente»),¹² junto a las 106 facultades que prevé el Decreto 281, poco o nulo margen dan al despliegue de una autonomía real, el casuismo en la identificación de estas prerrogativas limita la iniciativa, la creatividad y la innovación gerencial de nuestros empresarios. Lo previsto en torno a las facultades de los directores de empresas, presenta idéntico cuadro.¹³

No obstante, en los últimos años se han conferido un número importante de facultades a las empresas, sin embargo, ello es insuficiente al influir varios factores entre los que destacan, la real situación económica y financiera del país, la prevalencia de métodos administrativos de dirección ante los métodos económicos, la insuficiente participación real y motivación de los colectivos laborales en los procesos productivos en la empresa, la falta de motivación de los trabajadores, la inercia para la toma de decisiones, y el uso ineficiente de los mecanismos de control que en algunos supuestos no evalúan los procesos sustantivos de la empresa.

Concluyendo estas ideas, las empresas del sector público hoy funcionan con formas jurídicas diversas, tal es el caso de las empresas estatales (de carácter nacional, y de carácter local –adscriptas al

Poder Popular–), y las sociedades mercantiles de capital 100 % cubano, las que trabajan en condiciones de mercado, sin que el marco regulatorio alcance a definir la verdadera fisonomía y el alcance de cada una de estas figuras. Falta, en ese sentido en Cuba, un esquema claro y consolidado, positiva y doctrinalmente, del régimen jurídico de la empresa estatal.

El régimen jurídico debería ser de amplio alcance pero preciso, con la menor cantidad de prescripciones declarativas posible, susceptible de adecuaciones atendiendo al sector o rama de actividad. Debe reducir los espacios de intervención de las instancias administrativas, con limitaciones expresas en determinados casos, así como eliminar el enfoque unipersonal de los procesos de dirección en la empresa y promover la dirección colegiada. Fomentar la autonomía real, y concretar determinados aspectos: en materia de inversiones, aprobación de plantillas, estructura organizativa, contratación económica, y disposición de su patrimonio sin más limitaciones que las de la Ley fundamental. Articular la participación efectiva de los colectivos laborales en los procesos de dirección y gestión empresarial. Reordenar las relaciones interempresariales en términos que admitan la subordinación de una empresa a otra para eliminar las distorsiones que ha generado la actual concepción, admitiendo la posibilidad de reconvertir Unidades Empresariales de Base en los casos que los volúmenes de producción y la complejidad de los procesos productivos lo justifiquen, y por supuesto reconocer la responsabilidad social empresarial como compromiso de la empresa con los valores socialistas, y los mecanismos para su evaluación y fiscalización mediante el Balance Social Empresarial. Todas las premisas anteriormente expuestas, junto al necesario despliegue de la autonomía empresarial, favorecerían el entorno para la implementación de la RSE.

Súmese a ello, que no se cuenta con mecanismos para evaluar el impacto social de las empresas estatales en su entorno inmediato, las auditorías se centran generalmente en la evaluación de los aspectos contables y financieros de estos sujetos, resultando insuficiente.

Ello devela la necesidad de fundamentar las propuestas para su futura regulación. Lo que implica a su vez que el régimen legal de la empresa estatal cubana debe perfeccionarse a tono con los presupuestos de la actualización del modelo económico cubano, a fin de eliminar los principales aspectos que frenan la posible materialización de la RSE en la gestión de estos sujetos.

Notas

- ¹ En su texto «Capitalism and Freedom» refiere: «There is one and only one social responsibility of business to use its resources and engage in activities designed to increase its profits so long as it stays within the rules of the game, which is to say, engages in open and free competition, without deception or fraud. Similarly, the social responsibility of labor leaders is to serve the interests of the members of their unions» (Friedman, 1982, p. 112).
- ² En tal sentido la Comisión Europea, según se indica en el Libro Verde, entiende que la Responsabilidad Social está destinada a «fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas (...) se trata esencialmente de un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio y se define como la integración voluntaria por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores». (Comisión Europea, 2001, p. 3).
Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la responsabilidad social de la empresa es «el conjunto de acciones que toman en consideración las empresas para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos como en su relación con los demás actores, por lo que, para esta organización, la Responsabilidad Social Empresarial es una iniciativa de carácter voluntario». La Declaración tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social puede ser consultada en: <http://www.ilo.org/>.
- ³ Son principios relacionados con los derechos humanos, el empleo y el ambiente. Se pueden consultar en: <http://www.unglobalcompact.org>.
- ⁴ ISO (Organización Internacional de Normalización) cuenta con una membresía de más de 160 organismos nacionales de normalización de países grandes y pequeños, industrializados, en desarrollo y en transición, en todas las regiones del mundo. Sus más de 18.400 normas proveen a las empresas, el gobierno y la sociedad de herramientas prácticas en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, ambiental y social (Norma Internacional ISO 26000, 2010).
- ⁵ Si acudimos a la primera norma que reglamentó el funcionamiento de la empresa estatal cubana, puesta en vigor mediante el Decreto 42, este refiere en su art. 5 que «en toda su actividad la empresa está obligada a respetar la Constitución, las leyes y demás disposiciones vigentes, entendiéndose que los derechos que le son concedidos deben ser ejercidos siempre en beneficio de la economía nacional y de los trabajadores de la empresa». En esa misma línea el art. 8 del Decreto establece que «la empresa forma y utiliza fondos de estimulación económica acorde con las reglamentaciones establecidas por el Consejo de Ministros, para la premiación material individual de sus trabajadores, para mejorar las condiciones de trabajo y socioculturales del personal, y para ampliar y perfeccionar la producción». El Decreto 42 permaneció vigente por más de 35 años, los últimos 25 solo para las empresas de subordinación local. Actualmente derogada por el Decreto 335 «Del sistema empresarial estatal cubano» (13 de diciembre de 2017).
- ⁶ VII Congreso del Partido Comunista de Cuba: Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista.
- ⁷ A manera de ejemplo, en Cuba el sector empresarial es un generador importante de desperdicios reutilizables, por eso la Ley 1288 de 1975 obliga a los organismos y dependencias del Estado a recuperarlos, y recalca en el art. 6 del Reglamento –emitido con posterioridad a la Ley– que «no se podrán incinerar, destruir, enterrar o conducir al vertedero los desechos de materias primas, productos y materiales reutilizables». Sin embargo, muchas entidades violan la legislación, fenómeno que lamentablemente tiene alcance nacional. En la provincia de La Habana, por citar un ejemplo, la Industria Láctea, Suchel y los Polos Turísticos encabezan el grupo de los mayores generadores de desechos plásticos. Y aunque sus unidades efectúan las entregas pactadas, otros centros permanecen de espaldas al deber ser. Si se comprara la materia prima otra cuestión sucedería. Los resortes financieros mueven las entidades económicas, y en ello tiene una incidencia la administración pública mediante la actividad de fomento. Los datos fueron extraídos de: <http://www.granma.cu/>.
- ⁸ Se entienden «perfeccionadas» porque se insertan en el esquema institucional de separación de funciones estatales y empresariales.
- ⁹ Se ha identificado como objetivo esencial para la empresa estatal cubana el incrementar los aportes a la sociedad, entendiendo por ello el aporte por el rendimiento de la inversión estatal (similar al rendimiento sobre el capital) y las producciones y servicios necesarios como encargo estatal. Alegaba Katzarov en 1963 que «las empresas en los países socialistas, generalmente, deben transferir al Estado parte de sus utilidades, y presumiblemente como contrapartida del usufructo que el Estado cede a las mismas respecto a los bienes» (Katzarov, 1963, p. 327).
- ¹⁰ Un ejemplo que ilustra esto lo encontramos en varias empresas a las cuales les fue mandatado por el Consejo de la Administración Provincial La Habana, el acometimiento constructivo de viviendas para damnificados del tornado, en una proporción donde el 55 % de las viviendas construidas se destinarían al programa social de rehabilitación municipal y el 45 % podía la empresa disponer de ellas para mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores. La partida de este gasto devendría en deterioro de las utilidades reales de la empresa a repartir, y con ello el estímulo salarial a los trabajadores. Serían gastos no planificados, que afectarían el presupuesto de la empresa, y desde esta perspectiva no es lógicamente atractivo para el sujeto, con lo cual se afectó un posible comportamiento socialmente responsable.
- ¹¹ Arts. 305 y 306 de la Ley 113, Del Sistema Tributario.
- ¹² Cfr. Art. 25. Decreto No. 335, pp. 1088-1091.
- ¹³ Cfr. Art. 67 del Decreto 281, pp. 265-268.

Referencias

- Alfonso Alemán, J.L. *et al* (2009). La Gestión y el Balance Social en la Empresa Cooperativa Cubana. Caso de Estudio: CPA 14 de junio. *Revista Contabilidad y Auditoría* (29).
- Anguita Oyarzún, C. (2012). El rol del Derecho en la Responsabilidad Social de la Empresa, *Ars Boni et Aequi*, 8(1).
- Comisión Europea (2001). *Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas: Recuperado de <http://europa.eu.int/>
- Constitución de la República de Cuba (2019, 10 de abril). *Gaceta Oficial Extraordinaria* (5).
- Cortina Orts, A. (2003). Ética aplicada y democracia radical, Madrid: Editorial Tecnos.
- Davis, K. (1960). Can Business Afford to Ignore Social Responsibilities? *California Management Review*, 4(21).
- Donaldson, T. & Dunfee, T. (1994). Toward a unified conception of business ethics: Integrative, *The Academy of Management Review* (2).
- Embid Irujo, J.M. y Del Val Talens, P. (2016). La Responsabilidad social corporativa y el Derecho de Sociedades de capital: entre la regulación legislativa y el *soft law*, *Boletín Oficial del Estado (BOE)*. Madrid: Imprenta nacional de la agencia estatal.
- Freeman R.E. (1984). *Strategic management: a stakeholders approach*. Boston: Pitman press.
- Friedman, M. (1982). *Capitalism and Freedom* (2ª. ed.). Chicago: Chicago University Press.
- Internacional ISO 26000 (2010). *Guía de Responsabilidad Social* (1ª. ed.). Recuperado de <http://www.iso.org/>
- Jorge Núñez *et al* (2013). Educación superior, innovación y desarrollo local: experiencias en Cuba. *Revista Universidad de La Habana* (276).
- Katzarov, K. (1963). *Teoría de la Nacionalización (El Estado y la Propiedad)*. México: Ed. Española.
- Kirton, J. & Trebilcock, M.J. (2004). *Hard choices, soft law: Voluntary standards in Global Trade, Environment and Social Governance*.
- Ley 113 de 23 de julio de 2012 Del sistema Tributario (21 de noviembre de 2012). *Gaceta Oficial Extraordinaria* (53).
- Piedra Rojas, M. (2010). *La Responsabilidad Social Empresarial: apuntes para una sistematización*. La Habana: CIPS.
- Rivero Ortega, R. (2007). *Derecho Administrativo Económico* (4ª. ed.). Madrid: Editorial Marcial Pons.
- Schwartz M.S. & Carroll A.B. (2003). Corporate social responsibility: a three-domain approach. *Business Ethics Quarterly* 13(4).
- Vaca Costa *et al* (2013). Análisis de la Responsabilidad Social Corporativa desde tres enfoques: stakeholders, capital intelectual y teoría institucional. *Revista Conocimiento, innovación y emprendedores; camino al futuro*. España: Universidad de La Rioja. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/>
- VI Congreso Del Partido Comunista De Cuba. (2011). *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*. Recuperado de <http://www.cubadebate.cu/>
- VII Congreso del Partido Comunista de Cuba. (2016). *Actualización de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021*. Recuperado de <http://www.cubadebate.cu/>
- VII Congreso del Partido Comunista de Cuba. (2016). *Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista*. Recuperado de <http://www.cubadebate.cu/>
- Decreto 281 Reglamento para la implantación y consolidación del sistema de dirección y gestión empresarial estatal (17 de agosto de 2007). *Gaceta Oficial Extraordinaria* (41).
- Decreto 334, Modificativo del Decreto 281 Reglamento para la implantación y consolidación del sistema de dirección y gestión empresarial estatal (13 de diciembre de 2017). *Gaceta Oficial Extraordinaria* (58).
- Decreto 335, Del Sistema empresarial estatal cubano (13 de diciembre de 2017). *Gaceta Oficial Extraordinaria* (58).
- Decreto 336, Del sistema de relaciones de las organizaciones superiores de dirección empresarial (13 de diciembre de 2017). *Gaceta Oficial Extraordinaria* (58).
- Decreto Ley 252 Sobre la continuidad y el fortalecimiento del Sistema de Dirección y Gestión empresarial cubano. (13 de diciembre de 2017). *Gaceta Oficial Extraordinaria* (41).
- Decreto Ley 334, Modificativo del Decreto Ley 252 Sobre la continuidad y el fortalecimiento del Sistema de Dirección y Gestión empresarial cubano (13 de diciembre de 2017). *Gaceta Oficial Extraordinaria* (58).